

Notes on the Difficulty of Studying the Corporation

Enviado por Josue García Veigaen Vie, 05/03/2019 - 11:23

Cita:

Welker, Marina [2016], "Notes on the Difficulty of Studying the Corporation" *Seattle University Law Review*, Estados Unidos, 39(397):397-422, <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sulr/vol39/iss2/9/> [1]

Fuente:

Artículo científico

Fecha de publicación:

Marzo, 2016

Revista descriptores:

Empresas transnacionales y gobernanza mundial [2]

Estudios de caso: actividades - empresas [3]

Relaciones de propiedad y control: empresas sin nacionalidad versus internacionalización del capital [4]

Relaciones entre empresas estados y sociedad [5]

Tema:

La compleja identidad de la corporación.

Idea principal:

Marina Welker es profesora en el departamento de Antropología en la Universidad de Cornell, Estados Unidos.

La concepción que presenta Joel Bakan sobre la corporación, plasmada en su libro *The Corporation* (2004) del cual se filmó un documental del mismo nombre, es la de una institución psicópata con superpoderes: omnisciente, inmortal, ilimitada, omnipresente con rasgos de inmoralidad e irresponsabilidad. El argumento central de Welker en este artículo, es que implícitamente, Bakan proyecta un modelo liberal sobre la personalidad para representar a la corporación como un *homo economicus*.

I. La corporación como *homo economicus*

Para la autora, el documental señalado universaliza y homogeniza a las corporaciones en un tipo específico: la corporación estadounidense. Esta corporación se caracteriza por su implacable búsqueda de maximizar ganancias, expresada en el principio de la supremacía de los accionistas. Bakan argumenta lo anterior con el famoso caso de "Dodge v. Ford" en 1919, cuando la Suprema Corte de Michigan ordenó a Henry Ford utilizar el excedente de ganancias para pagar dividendos a los accionistas en lugar de, como solicitaban Ford y la mesa directiva, invertir masivamente en nuevas plantas para incrementar la producción y los puestos de trabajo.

Para Lynn Stout (2008) el mismo caso carece de fundamentación legal y por ende debería dejar

de ser referenciado como ejemplo emblemático. Lynn cita el estamento oficial del American Law Institute donde se reconoce que las corporaciones asumen valores competitivos y que al mismo tiempo sus acciones deben mantenerse dentro de los límites de la legalidad, asumiendo consideraciones éticas. Lo que significa que las acciones de las corporaciones están orientadas a la maximización de ganancias y son "socialmente responsables".

A su vez, la percepción que refleja Bakan está arraigada en el extraordinario éxito del movimiento de los accionistas en los años ochenta cuya justificación intelectual radicaba en la "teoría de la agencia" (agency theory), que sostiene que la corporación es solo un nexo de contratos entre individuos. De la misma línea analítica una concepción polar entre los accionistas y los consejos directivos. Los primeros, por ser los poseedores de los títulos de propiedad, son los dueños de la corporación y su objetivo principal es la generación de ganancias; por su parte, los segundos, son los administradores quienes deben alinear sus intereses con los de los accionistas.

De acuerdo con la autora, Bakan retoma la ortodoxia financiera de la teoría de la agencia sin juzgarla, lo cual tiene como efecto naturalizar el peor comportamiento de las corporaciones: maximización de las ganancias accionarias. Desde esta visión simplista la corporación está condenada a comportarse en cierto sentido que desobedecerá la ley siempre y cuando las ganancias potenciales sobrepasen las penalidades (y se justifiquen económicamente hablando).

Welker tiende un puente con los teóricos del Estado que abordan los atributos y las voluntades de los actores bajo ciertos contextos jurídicos. John Locke argumenta que la "persona" es un término legal usado para asignar culpa. En el pensamiento occidental, los sujetos culpables son idealmente sujetos intencionales. El doctor en neurociencia, Knobe (2015), argumenta que generalmente la gente pierde de vista las estructuras complejas de las corporaciones y suelen atribuirles pensamientos, objetivos e intenciones; cualidades que no pueden ser poseídas por las corporaciones.

Para la autora, el meollo del asunto parece estar en su definición legal, ya que legalmente se reconoce que la firma es una "entidad" o "actor", lo cual es fundamental para la aplicación de la ley en contextos de asignar responsabilidades y culpas. Desde otra vertiente Chomsky ha insistido en que las condiciones impuestas por las instituciones bajo ciertas circunstancias promueven la conversión de monstruos, desviando el foco de culpa hacia la institución y no al sujeto.

Lo importante para Welker es evidenciar la problemática que existe al definir a los agentes responsables por las acciones de las corporaciones, en donde existen dos visiones: i) la corporación como macro-actor que opera como sujeto autónomo e intencional; y por otra parte ii) la corporación como una organización compuesta por un conjunto de individuos y, por ende, la corporación consiste en aquellos individuos que la integran.

Ambas definiciones para la autora son difíciles de cuajar con la complejidad de la corporación e ilustran la dificultad para construir una personalidad ("actores" y "agentes") fuera de los términos humanos. No obstante, reconoce los alcances de cada definición y agrega que la visión de la corporación como un macro-actor intencional puede servir para términos pragmáticos (por ejemplo, en casos de buscar justicia ante crímenes imputados a las corporaciones).

II. Más allá del sujeto liberal

Así como la concepción liberal de los humanos como seres racionales, soberanos, auto-constitutivos e individuos maximizadores, se trata de una mera ficción; igualmente la idea de la corporación como una versión mejorada del *homo economicus* maximizadora de ganancias se presenta sumamente débil y frágil frente a la complejidad y contradicciones que caracterizan la vida actual.

Para un mayor alcance sobre la multiplicidad de relaciones sociales que constituyen la corporación, Welker hace las siguientes consideraciones:

- (i) los estudios sociales del "estado", entendidos como conjunto de relaciones materiales y procesos (en vez de una entidad metafísica);
- (ii) las teorías antropológicas de la personalidad que enfatizan la racionalidad, la interdependencia y el contexto. Señalando a las personas como mutables, permeables, partibles y compuestas.

Un grupo de teóricos sociales argumentan que la persona liberal y el "homo economicus" son ideologías históricamente significativas más que modelos analíticos sobre el comportamiento humano. Filósofos analíticos demuestran que la existencia de agentes corporativos, llamados "sujetos plurales", colectivos o uniones, son una conjunción de deseos e intenciones encaminados a objetivos singulares.

En la teoría de la organización, se argumenta que las organizaciones (corporaciones) tienen el mérito del estado ontológico de ser actores por poseer intencionalidad, responsabilidad, soberanía, objetivos, valores e identidad. Los límites de esta visión, señala Welker, radican en el estado metafísico del actor al separarlo de las relaciones sociales y prácticas materiales.

Académicos de estudios sociales que parten de los teóricos del estado vislumbran al analizar la corporación: (1) sus relaciones y procesos involucrados en el quehacer de las corporaciones, (2) el papel de la geografía e historia en la forma específica de las corporaciones, y (3) los modos en que las prácticas materiales delatan concepciones abstractas de las corporaciones.

Los modelos relacionales de la personalidad abren el estudio de las corporaciones a un análisis multidimensional. Estos concibe a las personas como fragmentables, heterogéneas y permeables. Lo cual permite explorar la identidad y los intereses corporativos en su distribución y su contexto como producto de interacciones y asociaciones temporales entre los humanos, animales y objetos en lugares particulares. Actualmente nuestra tendencia a personificar a las corporaciones está altamente influenciada por la mercadotecnia, las relaciones públicas y las industrias de publicidad, así como la prensa crítica.

Por otra parte, la perspectiva antropológica de la personalidad, como personalidad múltiple y relacional, tiene cierta compatibilidad con una perspectiva legal en la identidad dinámica de los humanos y las corporaciones. Al igual que los humanos, las firmas podrían tener un estatus legal bajo diferentes roles (como empleador, contratista, portador de derechos constitucionales, etc.).

Para John Dewey las corporaciones deberían ser entendidas en términos de sus relaciones con otros, en lugar de su esencia y naturaleza (ontológica). Los deseos y los intereses son determinaciones emergentes en lugar de fuerzas intrínsecas o de estructuras ontológicas.

III. La corporación, el Estado, y violencia

Para Weber, la burocracia alcanza su "carácter permanente" y poder "prácticamente inquebrantable" mediante sus hábitos, normas y regulaciones en los individuos. Otros enfatizan que el "efecto" del Estado como un actor metafísico animado por objetivos particulares y racionalidades está también constituido por prácticas materiales perceptibles, palpables, visibles, sólidas e inclusive elementos no-humanos.

Welker explica que esto opera con la corporación y en específico lo aterriza para el caso de la corporación minera PT. Amman Mineral Nusa Tenggara localizada en la mina Batu Hijau, Indonesia (ver *Dato Crucial 1*). Esta corporación ha adquirido su identidad en las percepciones de las personas no solamente como un grupo de individuos sino también por la vida material a través de sus logotipos, oficinas, documentos, infraestructura, vehículos, minerales, *commodities*, desperdicios, etc.

La vida material de la corporación y las instituciones estatales, como la policía, están entrelazadas mediante lazos de reciprocidad y mutualidad que se materializan en casos como: apoyos de la filial para la construcción de la estación de policía, la proporción de seguridad en eventos privados organizados por la minera, la conducta de omisión en las investigaciones de violencia civil que involucran a la mina, la ausencia de la policía cuando se trata de conflictos entre residentes locales que atacan a los activistas ambientales opositores a la mina, entre otros (*Dato Crucial 2*).

Además, la empresa minera cuenta con contratos de seguridad con empresas privadas (la empresa 911 y Brimob). Esto lo explica Welker, es un rasgo común entre las compañías de la industria extractiva: empresas mineras extranjeras contratan servicios de seguridad privada proveídos por empresas también extranjeras que a veces proceden de la misma nación, con el fin de respaldar la seguridad de sus operaciones en el exterior.

Las acusaciones provienen de grupos sociales que demandan a las corporaciones de abuso y violación a los derechos humanos por suministrar fondos, transporte y equipo a las fuerzas de seguridad que cometen abusos (violaciones, asaltos, torturas y asesinatos extrajudiciales) sobre las poblaciones o a grupos en resistencia de las operaciones de la minera. Como resultado de lo anterior, los movimientos sociales emprenden acciones encaminados a avergonzar a las corporaciones como actores morales. En respuesta, las corporaciones han tenido que cargar con los abusos a derechos humanos como parte de su perfil de riesgo y de responsabilidad corporativa.

Welker reconoce alcances, pero también señala los límites en la visión de concebir a las corporaciones como únicos actores de la violencia en su entorno. En algunos casos (ExxonMobil en Aceh y McMoRan en Papua) se observa que las actividades extractivas aumentan las tensiones, conflictos y la emergencia de movimientos separatistas debido a la percepción popular de que es la población la que se queda con la peor parte del daño ambiental mientras los beneficios económicos de la extracción de recursos son acaparados y trasladados al exterior. El ambiente de violencia genera un círculo vicioso en el que las tensiones justifican la presencia de fuerzas armadas, lo que solo ha resultado en una exacerbación de los conflictos.

En otros aspectos se construye a la corporación como un actor intencional y culpable que promueve la militarización de los territorios para aterrizar a la población local y oprimir a la

resistencia. Sin embargo, también se observa que aquellos que están encomendados para proteger (sean agencias privadas o públicas de seguridad) terminan por aumentar los riesgos y amenazas al interior de la corporación (hacia empleados, contratistas y otro personal).

Con lo anterior Welker tiene claro que es necesario replantear a las entidades colectivamente producidas y altamente jerárquicas como las corporaciones. Repensarlas más allá de las teorías individualistas donde los modelos sobre actores individuales que destacan por su capacidad de definir sus propios intereses y elecciones, mismas que son tan convincentes que sirven como primera referencia a diversas personas tanto apologetas como críticos de la personalidad de la corporación.

En el ejemplo anterior sobre las mineras y las agencias de seguridad, las corporaciones no eligen de manera sencilla si colaboran o no con las fuerzas armadas, o si deciden cometer abusos de derechos humanos con el fin de incrementar las ganancias de los accionistas, tal como lo afirman simplistamente las narrativas críticas generales.

La autora concluye el artículo recalcando nuevamente que las corporaciones son instituciones complejas, incrustadas y localizadas en geografías nacionales y regionales, con contextos históricos que pueden moldear pero raramente controlar. Visiones como “La Corporación” de Bakan (2004) solo naturaliza una concepción determinista en donde se destaca que los daños ambientales y sociales son ocasionados por las corporaciones porque están legalmente obligadas a maximizar las ganancias de los accionistas. Estas visiones son limitadas porque no alcanzan a hacer una interrogación sobre su fundamentación legal ni tampoco dicen nada sobre aquellas corporaciones que no cotizan. De fondo estas concepciones superficiales no hacen otra cosa que reforzar la visión económica tradicional de la corporación que argumenta que los ejecutivos corporativos tienen la capacidad legítima para hacer más éticas sus acciones.

Datos cruciales:

1. La corporación minera *PT. Amman Mineral Nusa Tenggara* está conformada por capital estadounidense (Newmont Goldcorp, 45%), japonés (Sumitomo Corporation, 35%) e indonés (P.T. Pukuafu Indah, 20%).

2. La policía de Indonesia está débilmente equipada, tanto los oficiales de policía como los agentes del ejército suelen pagar sustanciales sobornos para obtener sus altas posiciones, así como promociones.

Trabajo de Fuentes:

Stout, Lynn (2008), *Why We Should Stop Teaching Dodge v. Ford*, 3 VA. L. & BUS. REV. 163

Nexo con el tema que estudiamos:

El trabajo fichado problematiza la dificultad que implica el estudio de la corporación. Deja claro que su complejidad no puede reducirse a concebirse como un sujeto homogéneo sin contradicciones. Por otro lado, aporta elementos que desde la antropología y otros estudios sociales abordan la identidad de la corporación en un marco de relaciones sociales y vida material en un contexto histórico y geográfico determinado.

Dichos aportes deben ser retomados y ponerlos en dialogo con nuestro trabajo de investigación sobre las relaciones de poder y de competencia económica que entretejen las corporaciones por la hegemonía mundial.

Source URL (modified on 24 Mayo 2019 - 8:00am): <http://let.iiec.unam.mx/node/2227>

Links

- [1] <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sulr/vol39/iss2/9/>
- [2] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/14>
- [3] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/16>
- [4] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/19>
- [5] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/20>